



OFICINA NACIONAL DE CONTROL INTERNO

SEGUIMIENTO AL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA e KOGUI  
I SEMESTRE 2018

Elaboró:  
Nubia Martínez Rippe

Revisó y aprobó  
Prof, Angel Múnera Pineda  
Jefe ONCI

Bogotá, Agosto de 2018

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO: U-FT-14.001.003
		VERSIÓN: 5.0
<b>FORMATO: INFORME</b>		Página 2 de 12
<b>PROCESO:</b> Evaluación Independiente		<b>SUBPROCESOS:</b> Evaluación Independiente

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. ANTECEDENTES</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETIVO</b>	<b>3</b>
<b>3. ALCANCE</b>	<b>3</b>
<b>4. NORMATIVIDAD</b>	<b>3</b>
<b>5. METODOLOGÍA</b>	<b>4</b>
<b>6. RESULTADOS OBTENIDOS</b>	<b>4</b>
<b>7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN</b>	<b>11</b>

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO: U-FT-14.001.003
		VERSIÓN: 5.0
<b>FORMATO: INFORME</b>		Página 3 de 12
<b>PROCESO:</b> Evaluación Independiente		<b>SUBPROCESOS:</b> Evaluación Independiente

## 1. ANTECEDENTES

El Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado e-KOGUI es el sistema implementado para el seguimiento de las actividades, procesos y procedimientos inherentes a la actividad judicial y extrajudicial del Estado, ante las autoridades nacionales e internacionales, el cual tiene por objetivo gestionar el riesgo fiscal asociado a la actividad judicial y extrajudicial de la Nación, así como también monitorear y gestionar los procesos que se deriven de aquella actividad, sin perjuicio de la función constitucional y legal atribuida a la Contraloría General de la República<sup>1</sup>.

Dado lo anterior, conforme al artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 una de las funciones del jefe de la Oficina Nacional de Control Interno es verificar el cumplimiento de las obligaciones allí establecidas “a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema”.

En consecuencia la Oficina Nacional de Control Interno (ONCI), incluyó dentro de su Plan de Actividades para la vigencia 2018, el seguimiento al registro y actualización de información litigiosa en el aplicativo eKOGUI durante el I semestre de 2018, por del administrador y abogados externos.

## 2. OBJETIVO

Revisar el registro y actualización de la información litigiosa de la Universidad Nacional de Colombia en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, correspondiente al I semestre de 2018 teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el numeral 6. del instructivo para el perfil del jefe de Control Interno V. 5.0, como insumo principal para la expedición de la respectiva certificación por parte del Jefe de la Oficina Nacional de Control Interno.

## 3. ALCANCE

Esta evaluación está orientada a la revisión e información correspondiente al I semestre de 2018 registrada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, con base en el “*Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa el Estado e-KOGUI. Perfil Jefe de Control Interno V. 5.0*”.

## 4. NORMATIVIDAD

- ✓ Decreto 1069 de 2015 “*Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado –e KOGUI, y se deroga el Decreto 2052 de 2015*”
- ✓ Directiva Presidencial No. 04 del 18 de mayo de 2018
- ✓ Circular Externa No. 7 del 9 de Julio de la ANDJE
- ✓ Circular Externa No. 2 del 30 de abril de 2018 de la ANDJE
- ✓ Circular Externa No. 01 del 30 de abril de 2018 de la ANDJE

<sup>1</sup> Artículos 2.2.3.4.1.1 y 2.2.3.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO: U-FT-14.001.003
		VERSIÓN: 5.0
	<b>FORMATO: INFORME</b>	Página 4 de 12
<b>PROCESO:</b> Evaluación Independiente		<b>SUBPROCESOS:</b> Evaluación Independiente

## 5. METODOLOGIA

- La ONCI solicitó a la DJN mediante oficio ONCI 545 del 27 de julio de 2018 la información correspondiente al registro y actualización del sistema e-KOGUI durante el I semestre de 2018, la cual fue recibida a través de la comunicación DJN-M-0544-2018.
- Consulta de a los módulos de reportes predefinidos (conciliaciones extrajudiciales, procesos judiciales y reporte de usuarios), reporte histórico de actividad litigiosa, gestión de procesos y casos y gestión de comités de conciliación.
- Verificación de la información remitida por la DJN vs los reportes emitidos por e-KOGUI, a fin de identificar el cumplimiento de los parámetros definidos por la ANDJE en el numeral 6.1 del instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, V. 5.0
- La ONCI realizo solicitudes formales de aclaración a la DJN a través del enlace designado, la asesora Liliana Menjure de la DJN, las cuales fueron atendidas en la oportunidad requerida por al ONCI.
- Elaboración del Informe preliminar y final. A fin de que la DJN presente sus observaciones y/o comentarios al informe preliminar, el mismo se remitió a esa instancia, sin que la ONCI recibiera observaciones y/o comentarios.
- Publicación del informe definitivo. En cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1712 de 2014<sup>2</sup>, la versión definitiva de este informe será publicada en la página web de la ONCI: <http://controlinterno.unal.edu.co/>
- Elaboración de la certificación y remisión a la ANDJE. En cumplimiento al artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, con base en la versión definitiva del informe, la ONCI emitirá la correspondiente certificación con destino a la ANDJE, que también será publicada en el sitio web <http://controlinterno.unal.edu.co/>

## 6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta el instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado-e-KOGUI, en la revisión llevada a cabo por la ONCI se observó lo siguiente:

### Indicadores mínimos requeridos para la expedición de la certificación a la ANDJE.

Con el fin de expedir la certificación relacionada con el registro y actualización de la información en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado e KOGUI, correspondiente al I semestre de 2018, la Oficina Nacional de Control Interno llevó a cabo una revisión a la información registrada en el sistema, teniendo en cuenta el protocolo definido en el numeral 6 del *instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI-Perfil Jefe de Control Interno V. 5.0*

<sup>2</sup> “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: U-FT-14.001.003</b>
		<b>VERSIÓN: 5.0</b>
<b>FORMATO: INFORME</b>		<b>Página 5 de 12</b>
<b>PROCESO: Evaluación Independiente</b>		<b>SUBPROCESOS: Evaluación Independiente</b>

## A. DE LAS FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA EN LA ENTIDAD

Conforme al artículo 7° del Decreto 2052 de 2014 “Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado eKOGUI”, corresponde al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad (para el caso de la Universidad Nacional de Colombia al Director Jurídico Nacional), entre otras, “coordinar el registro oportuno y la actualización permanente de la información de la actividad litigiosa de la entidad, en e-KOGUI, de conformidad con los lineamientos, protocolos e instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”, así como también liderar la aplicación de los lineamientos e instructivos que expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la implementación y uso del sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado e KOGUI”.

Dado lo anterior, para valorar el cumplimiento de las funciones del administrador del sistema, señaladas en el artículo 9° del Decreto 2052 de 2014<sup>3</sup>, la ONCI tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

i) Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios del Sistema.

En la revisión de la información documental aportada por la Dirección Jurídica Nacional, mediante oficio DJN-M-0544-2018 del 1° de agosto de 2018, se observó que durante el I semestre de 2018 se presentó un solo incidente relacionado con el funcionamiento del sistema, en el que la administración del sistema reportado a soporte eKOGUI el día 28 de junio de 2018. Este incidente fue resuelto en la misma fecha, según comunicación electrónica dirigida a la administradora del sistema.

ii) Gestionar con los usuarios del sistema las solicitudes de verificación, corrección e incorporación de información que se realice al ANDJE.

En la siguiente tabla aportada por al DJN, se observan las solicitudes realizadas al grupo de soporte e-KOGUI, relacionadas con correcciones de información gestionadas por el administrador del sistema y las cuales fueron atendidas de manera oportuna por la ANDJE, según lo indicado en la comunicación DJN-M-0544-2018:

**Tabla 1 Solicitudes a la ANDJE**

FECHA	SOLICITUD	NO. CASO ASIGNADO	GESTIÓN DE LA ANDJE	FECHA DE ATENCIÓN
07/06/2018	Eliminación de las actuaciones que no correspondían al proceso. Traslado del mismo al módulo de “ACTIVOS”	80517	Activación del proceso y correcciones solicitadas	15-06-18

<sup>3</sup> “Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa Estado - eKOGUI en entidad. Gestionar con los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI en la entidad, solicitudes de verificación, corrección e incorporación información que realice la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado del en los plazos que ésta establezca. Remitir, una vez notificada entidad, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado las piezas procesales que configuren el litigio los procesos judiciales y trámites arbitrales donde la suma pretensiones supere Treinta y Mil Salarios Mínimos Legales Vigentes (33.000 SMLV). 4. Capacitar a los apoderados de la entidad en el uso funcional y manejo adecuado de Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con los instructivos que para el efecto expida Agencia Nacional de Defensa Jurídica del ‘-’ u.... .., Crear, asignar claves de acceso e jnactivar dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del - eKOGUI, a los usuarios de la entidad de conformidad con los instructivos que la Agencia expida para tal fin. 6. Asignar y reasignar, cuando a ello hubiere lugar, los procesos y trámites arbitrales dentro del Sistema Único Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con instrucciones impartidas por el Jefe de la Entidad o Jefe de la Oficina Jurídica. Informar a la Agencia dentro de los cinco (5) días siguientes cualquier ausencia absoluta o temporal de los usuarios del Sistema”.

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: U-FT-14.001.003</b>
		<b>VERSIÓN: 5.0</b>
	<b>FORMATO: INFORME</b>	<b>Página 6 de 12</b>
<b>PROCESO: Evaluación Independiente</b>		<b>SUBPROCESOS: Evaluación Independiente</b>

FECHA	SOLICITUD	NO. CASO ASIGNADO	GESTIÓN DE LA ANDJE	FECHA DE ATENCIÓN
07-06-2018	Eliminación de 7 actuaciones que no correspondían al proceso.	80522	Se realizaron las correcciones solicitadas	12-06-2018
07-06-2018	Se solicitó enviar la versión PDF de la demanda registrada con el ID 1237265 con el objeto de realizar una correcta asignación en el sistema	80566	Se remitió la pieza procesal solicitada	8-06-2018
12-06-2018	Se solicitó enviar la versión PDF de la conciliación registrada con el IDE 124075, con el objeto de realizar una correcta asignación en el sistema	80667	Se remitió la pieza procesal solicitada.	13-06-2018
14-06-2018	Se solicitó la eliminación de una (1) actuación que no correspondía	80827	Se realizó a corrección solicitada	15-06-2018

Tabla elaborada por la ONCI. Fuente: Comunicación DJN-M-0544-2018 y soportes

iii) Remitir a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, las piezas procesales que configuren el litigio de los procesos judiciales y trámites arbitrales donde la suma de las pretensiones supere 33.000 SMLV

Según lo indicado por la DJN en comunicación DJN-M-0544 del 1° de agosto de 2018, "...dentro del periodo reportado no se presentaron proceso, ni trámites en los que las pretensiones superaran el equivalente a 33.000 SMLV".

iv) Capacitar a los abogados de la entidad en el uso funcional y manejo adecuado del eKOGUI, de conformidad con los instructivos que para efecto expida la ANDJE

Durante el I semestre de 2018 no se gestionaron jornadas de capacitación, dado que durante el I semestre de 2017 la administración del sistema tramitó ante la ANDJE cuatro jornadas de capacitación durante los días 12, 25 y 26 de mayo, y 9 de junio de 2017, cuya participación fue la siguiente<sup>4</sup>:

**Tabla 2 Jornadas capacitación I semestre 2017**

FECHA	DEPENDENCIA
2017-05-12	Oficina Jurídica Sede Medellín
2017-05-22	Oficina Jurídica Sede Bogotá,
	Oficina Jurídica Sede Palmira
	Gerencia Nacional Financiera y Administrativa
	Dirección Nacional de Gestión Contable
	Dirección Jurídica Nacional
	Oficina Nacional de Control Interno
	Proyecto NIC SP
	Fondo Pensional
	Sección de Contabilidad de la Sede Bogotá,
UNISALUD	
2017-05-27	Oficina Jurídica Sede Palmira

<sup>4</sup> Relación de capacitaciones indicada en el informe correspondiente al II semestre de 2017

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO: U-FT-14.001.003
	FORMATO: INFORME	VERSIÓN: 5.0
		Página 7 de 12
PROCESO: Evaluación Independiente		SUBPROCESOS: Evaluación Independiente

FECHA	DEPENDENCIA
2017-06-09	Abogado externo del Fondo Pensional.

Tabla elaborada por la ONCI. Fuente: DJN 1224-2017 del 7 de julio de 2017

De todas formas, la DJN indicó que al presentarse cambios en el sistema con la implementación de la versión 2.0 la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una vez termine la migración de los datos, dará inicio al ciclo de capacitaciones.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta la creación de los usuarios con el rol de Director Jurídico Nacional y Secretaria Técnica del Comité de Conciliación, se recomienda solicitar ante la ANDJE la capacitación correspondiente.

v) *Crear, asignar claves de acceso e inactivar dentro del sistema, a los usuarios de la entidad.*

En el reporte *de procesos judiciales activos* al 6 de agosto de 2018 se observó la creación de los usuarios con el rol de Director Jurídico Nacional y Secretaria Técnica del Comité de Conciliación los días 13 y 21 de junio de 2018, respectivamente. Al mismo tiempo, se evidenció la inactivación de tres (3) usuarios con los roles de Director Jurídico Nacional (saliente)<sup>5</sup>, Secretaria Técnica del Comité de Conciliación (saliente)<sup>6</sup>, y un abogado externos<sup>7</sup>.

vi) *Asignar y reasignar, cuando a ello hubiere lugar, los procesos judiciales y las conciliaciones extrajudiciales dentro del sistema, a fin de que no existan en el sistema procesos judiciales o conciliaciones extrajudiciales sin abogado asignado.*

En los reportes emitidos al 6 de agosto de 2018 no se evidenciaron procesos judiciales ni conciliaciones extrajudiciales activos sin apoderado asignado.

## B. DE LAS FUNCIONES DEL ABOGADO.

### Demandas o solicitudes de conciliación para la entidad durante la vigencia de la certificación (I Semestre 2018)

- i. Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.

A partir de la información proporcionada por la DJN mediante oficio DJNM0544-2018 del 1 de agosto de 2018 correspondiente a las oficinas jurídicas de las Sedes, la DJN y el Fondo Pensional, en la revisión llevada a cabo al sistema a través del reporte *detalle de los procesos judiciales* (06-08-2018), se observaron los siguientes procesos activos al 30 de junio de 2018 y registrados en el sistema:

**Tabla 3 Procesos activos en el I semestre de 2018**

Sede/ Empresa	No. procesos reportados por la Sede	No. procesos registrados en e-KOGUI	Diferencia
Dirección Jurídica Nacional	49	49	

<sup>5</sup> 13-06-2018

<sup>6</sup> 21-06-2018

<sup>7</sup> 26-06-2018

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: U-FT-14.001.003</b>
		<b>VERSIÓN: 5.0</b>
	<b>FORMATO: INFORME</b>	<b>Página 8 de 12</b>
<b>PROCESO: Evaluación Independiente</b>		<b>SUBPROCESOS: Evaluación Independiente</b>

Sede/ Empresa	No. procesos reportados por la Sede	No. procesos registrados en e-KOGUI	Diferencia
Medellín	29	29	
Manizales	9	9	
Palmira	7	7	
Bogotá	107	120	13
Fondo Pensional	170	170	
<b>TOTAL</b>	<b>371</b>	<b>384</b>	<b>13</b>

Tabla elaborada por la ONCI. Fuente: Oficio DJN-M-0544-2018 del 1° de agosto de 2018

En la matriz aportada por la DJN se evidenció un total de 383 procesos judiciales activos al primer semestre de 2018, de estos, la Sede Bogotá reportó 112 de los cuales a través de eKOGUI se evidenció que 5 se encuentran terminados, para un total de 107. Respecto a lo registrado en el sistema e-KOGUI, se observó un total de 384, la diferencia de 13 procesos corresponde a la Sede Bogotá de los cuales la DJN presentó la siguiente observación:

**Tabla 4 Diferencia en procesos Sede Bogotá**

ITEM	ID	OBSERVACIÓN
1	306486	Al 30 de junio de 2018 el proceso no ha sido admitido.
2	847623	Proceso duplicado con el registrado con ID 866478. La DJN solicitará su eliminación en el sistema.
3	1033407	Aunque se reporta como activo, se encuentra terminado con registro de sentencia y pago. La DJN solicitará a soporte E-KOGUI su traslado a procesos terminados.
4	116412	Duplicado con el registrado con ID 866478. La DJN solicitará su eliminación en el sistema.
5	336801.	Proceso terminado. La DJN solicitará a soporte e-KOGUI su traslado a procesos terminados
6	386646	Proceso terminado. La DJN solicitará a soporte e-KOGUI
7	560890	Proceso terminado en la vigencia 2017. La DJN solicitará al abogado externo el registro de la actuación.
8	844811	Proceso acumulado con el registrado con el ID 776917
9	862776	Proceso acumulado con el registrado con el ID 866478
10	957451	Proceso terminado en 2017. La DJN solicitará al abogado el registro de la actuación.
11	957516	La DJN solicitará apoyo a soporte e-KOGUI para hacer los traslados y registros correspondientes.
12	941695	Proceso que no ha sido admitido
13	1276458	Proceso admitido el 18 de julio de 2018.

Tabla elaborada por la ONCI. Fuente: Comunicación electrónica de la DJN - 13 de agosto de 2018.

- ii. Verificar que los procesos arbitrales activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.

En la verificación llevada a cabo a través de eKOGUI, se evidenció que a la fecha de elaboración del presente informe, el único proceso arbitral corresponde al identificado con número 2000008 en el cual

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO: U-FT-14.001.003
		VERSIÓN: 5.0
<b>FORMATO: INFORME</b>		Página 9 de 12
<b>PROCESO:</b> Evaluación Independiente		<b>SUBPROCESOS:</b> Evaluación Independiente

el convocado es la Corporación Autónoma Regional de Chivor, que corresponde a la Sede Bogotá y que el estado en el sistema es “en registro”<sup>8</sup>

- iii. Verificar que las solicitudes de conciliación extrajudiciales allegadas a la entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema.

Conforme a la información proporcionada por la DJNE, durante el I semestre de 2018 al Comité de Conciliación se presentó un total de 51 casos, de los cuales 18 fueron conciliaciones extrajudiciales y 33 judiciales:

**Tabla 5 Solicitudes de conciliación extrajudiciales allegadas en el I semestre de 2018**

Sede/ Empresa	No conciliaciones reportadas	No. conciliaciones extrajudiciales registradas en e-KOGUI
Bogotá	6	6
Medellín	6	6
Manizales	0	0
Palmira	0	0
Dirección Jurídica Nacional	3	3
Fondo Pensional	3	3
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>18</b>

Tabla elaborada por la ONCI. Fuente: Oficio DJN-M-0544

- iv. Verificar que los procesos que se terminaron tiene registrado en el sistema el sentido del fallo (favorable/desfavorable).

Conforme a la información entregada por la DJN y contrastada con el reporte *Detalle de los Procesos Judiciales* de fecha 06-08-2018, durante el I semestre de 2018, finalizaron 36 procesos de los cuales todos registran en el sentido del fallo (favorable o desfavorable):

**Tabla 6 Procesos terminados en el I semestre de 2018**

Sede/ Empresa	No. procesos terminados	No. procesos registrados en el sistema	Registran el sentido del fallo
Bogotá	9	9	9
Medellín	3	3	3
Manizales	2	2	2
Dirección Jurídica Nacional	2	2	2
Fondo Pensional	20	20	20
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>36</b>	<b>36</b>

Tabla elaborada por la ONCI. Fuente: Oficio DJN-M-0544-2018

<sup>8</sup> El módulo de arbitramentos contempla cuatro opciones de estado de un arbitramento: i. En registro, ii) en revisión, iii) activos y iv) Terminados. En atención a que el proceso no ha sido admitido, la información fue migrada directamente por la agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado –ANDJE, entidad que asignó el estado actual del arbitramento en el sistema eKOGUI. (Oficio DJN-M-0544-218)

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO: U-FT-14.001.003
		VERSIÓN: 5.0
<b>FORMATO: INFORME</b>		Página 10 de 12
<b>PROCESO:</b> Evaluación Independiente		<b>SUBPROCESOS:</b> Evaluación Independiente

- v. Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad tiene registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.

Para esta verificación se tuvo como base el reporte de casos presentados al Comité de Conciliación durante el I semestre de 2018, remitido a la ONCI por la DJN:

**Tabla 7 Conciliaciones que registran si procedió o no la conciliación**

Sede/ Empresa	No. conciliaciones extrajudiciales registradas en e-KOGUI	Conciliaciones que registran si procedió o no la conciliación
Bogotá	6	6
Medellín	6	6
Manizales	0	0
Palmira	0	0
Dirección Jurídica Nacional	3	3
Fondo Pensional	3	3
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>18</b>

Tabla elaborada por la ONCI. Fuente: Oficio DJN-M-0544-2018 -Reporte e-KOGUI 2018-08-06

Como se observa, en la verificación realizada en el sistema (reporte de fecha 6 de agosto 2018) el total de las 18 conciliaciones registradas en el sistema, evidencian en la columna *ultima situación*, si esta procedió o no.

- vi. Verificar que los procesos registrados en el sistema tienen incorporada la provisión contable

En la revisión llevada a cabo por la ONCI a los procesos activos que requieren el registro de provisión cuenta con el registro de la provisión contable.

**Tabla 8 Calificación del riesgo y provisión contable**

Sede/ Empresa	No. procesos registrados en e-KOGUI (activos)	Provisión contable
Bogotá	120	120
Medellín	29	29
Manizales	9	9
Dirección Jurídica Nacional	49	49
Fondo Pensional	170	170
Palmira	7	7
<b>TOTAL</b>	<b>384</b>	<b>384</b>

Tabla elaborada por la ONCI. Fuente: Oficio DJN-M-0081-2018 del 31 de enero de 2018

- vii. Verificar que los procesos arbitrales registrados en el sistema tengan incorporado el documento que soporta la actuación respectiva

Tal como se indica en el numeral ii, “en la verificación llevada a cabo a través de eKOGUI, se evidenció que a la fecha de elaboración del presente informe, el único proceso arbitral corresponde al identificado con número 2000008 en el cual el convocado es la Corporación Autónoma Regional de Chivor, que corresponde a la Sede

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO: U-FT-14.001.003
		VERSIÓN: 5.0
	FORMATO: INFORME	Página 11 de 12
PROCESO: Evaluación Independiente		SUBPROCESOS: Evaluación Independiente

Bogotá y que el estado en el sistema es “en registro”. Según lo indicado por la DJN el proceso no ha sido admitido, por tanto a través del usuario de Control Interno, no es posible evidenciar el documento que soporta la actuación.

viii. Verificar que los casos estudiados en sede del Comité de Conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema.

Del total de 18 casos estudiados en el Comité de Conciliación, a través del módulo *Fichas y actas del Comité de Conciliación- Listado de fichas conciliación extrajudicial*, se realizó la búsqueda de las fichas de conciliaciones extrajudiciales estudiadas por el Comité de Conciliación en el I semestre de 2018, observándose que los 18 casos cuentan con la correspondiente ficha.

## 7. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

i). La ONCI evidencia que con el apoyo de la administración del sistema, éste se encuentra actualizado y el registro de la información se hace acorde con los parámetros establecidos por la ANDJE.

II) Se recomienda a la DJN tramitar ante la ANDJE la capacitación en el sistema e-KOGUI para los dos nuevos usuarios vinculados en el I semestre de 2018: el Director Jurídico Nacional y la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación, así como también el ajuste pertinente de los procesos de la Sede Bogotá relacionados en la tabla No. 4.

ii) Conforme a la metodología definida en el instructivo del sistema único de gestión e información litigiosa del Estado e KOGUI Perfil Jefe de Control Interno V.5.0, la valoración de cada uno de los componentes allí descritos es la siguiente:

Componente	% de cumplimiento
1.Ingreso y retiro de los usuario: abogados de la entidad, Jefe de Control Interno, Jefe Jurídico, Secretario Técnico del Comité de Conciliación	100%
Los usuarios de la entidad se encuentran creados en el Sistema?	100%
Los usuarios que se retiraron de la entidad fueron inactivados en el sistema?	100%
<b>Capacitación</b>	
Usuarios capacitados por el Administrador del sistema e-KOGUI en la entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación	N/A
<b>Argumente, de ser necesario el resultado:</b> “Durante el I semestre de 2018 no se gestionaron jornadas de capacitación, dado que durante el I semestre de 2017 la administración del sistema tramitó ante la ANDJE cuatro jornadas de capacitación durante los días 12, 25 y 26 de mayo, y 9 de junio de 2017”	
<b>Procesos judiciales o solicitudes de conciliación prejudicial para la entidad durante la vigencia de la certificación</b>	
- Verificar que los proceso activos que tiene a cargo al entidad están radicados en el sistema	100%

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO: U-FT-14.001.003
	FORMATO: INFORME	VERSIÓN: 5.0
		Página 12 de 12
PROCESO: Evaluación Independiente		SUBPROCESOS: Evaluación Independiente

Componente	% de cumplimiento
- Verificar que los procesos arbitrales activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.	100%
- Verificar que las solicitudes de conciliación extrajudicial allegadas a la entidad están radicadas en el sistema	100%
- Verificar que los procesos judiciales y arbitrales que terminaron procesalmente tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (favorable/Desfavorable)	100%
- Verificar que las solicitudes de conciliación extrajudiciales analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no	100%
- Verificar que los procesos judiciales y arbitrales en contra de la entidad registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.	100%
- Verificar que los procesos arbitrales registrados en el sistema tengan incorporado el documento que soporta la actuación respectiva.	NA
Argumente, de ser necesario: “en la verificación llevada a cabo a través de eKOGUI, se evidenció que a la fecha de elaboración del presente informe, el único proceso arbitral corresponde al identificado con número 2000008 en el cual el convocado es la Corporación Autónoma Regional de Chivor, que corresponde a la Sede Bogotá y que el estado en el sistema es “en registro”. Según lo indicado por la DJN el proceso no ha sido admitido, por tanto a través del usuario de Control Interno, no es posible evidenciar el documento que soporta la actuación”	
- Verificar que los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema.	100%

En estos términos la ONCI remitirá la respectiva certificación a la ANDJE.